

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UGEL JAÉN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Conste por el presente documento el Acuerdo Específico de cooperación entre la Unidad de Gestión Educativa Local de JAÉN, representado por el profesor Mirope Neira Chinguel, Director, identificado con DNI N° 27669043, con domicilio legal en Av. María Parado de Bellido N° 406, Jaén, que en adelante se denominará UGEL JAÉN y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura con RUC N° 20139200102, debidamente representado por el Dr. Jaime Ávalos Sánchez, Director y Representante Permanente de la Oficina en Lima, identificado con Carnet N° 276/10 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 Lima 18, Miraflores, que en adelante se denominará la OEI, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

La OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, cuya Secretaría General está ubicada en Madrid (España) y que cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú.

La UGEL JAÉN, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia. Tiene por finalidad esencial administrar la educación, fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas, articular acciones entre diversas instituciones que favorezcan el desarrollo del proyecto educativo local y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas.

La OEI y el Gobierno Regional Cajamarca han firmado un Convenio Marco de Cooperación que facilita y promueve la cooperación para el diseño, la gestión, la ejecución y la evaluación de proyectos y actividades de interés mutuo en beneficio de la comunidad educativa de la región.

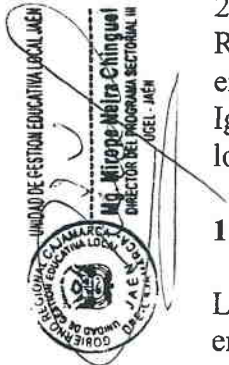
2. OBJETIVO

El objetivo del presente Acuerdo Específico es facilitar y promover la cooperación entre la UGEL JAÉN y la OEI para la ejecución del Proyecto “Desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas, emprendedoras y de buena vecindad en la frontera peruano-ecuatoriana”.

3. COMPROMISOS GENERALES

Para el cumplimiento del objetivo del Convenio las partes acuerdan:

- Estar dispuestos a ejecutar una acción interinstitucional para ejecutar el Proyecto “Desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas, emprendedoras y de buena vecindad en la frontera peruano-ecuatoriana”.



- Asumir las responsabilidades institucionales derivadas de la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad educativa implicada.

4. EJECUCIÓN ESPECÍFICA

Para la ejecución de las actividades del proyecto:

La OEI se compromete a:

- Elevar el Plan Operativo del Proyecto a la entidad financiadora.
- Realizar las actividades de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto y Presupuesto del Proyecto y en coordinación con la UGEL JAÉN.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y logros del Proyecto.
- Mantener comunicación sobre los logros y dificultades del Proyecto con las autoridades educativas locales, regionales y nacionales.
- Difundir a nivel Iberoamericano los avances, propuestas y logros del proyecto, a través de su Página Web, revista virtual y otras publicaciones.



La UGEL JAÉN se compromete a:

- Designar al profesor Genebrardo Cruz Díaz especialista de primaria y Augusto Damián Santamaría especialista de secundaria como Coordinadores para la conducción del Proyecto, cuya función es servir de nexo de comunicación entre la UGEL JAÉN y la OEI y sus representantes de Lima y Jaén y representar a la UGEL JAÉN en las actividades del Proyecto.
- Proponer profesionales de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en actividades productivas de la zona para formar parte del equipo de capacitadores.
- Seleccionar a las instituciones educativas, docentes participantes de los Cursos Virtuales sobre uso de TIC, Diversificación Curricular y Cultura Emprendedora. Asimismo, a los docentes participantes del Taller de elaboración de Material educativo y Estrategias didácticas para cultura de paz y buena vecindad, en la modalidad presencial; así como, del Curso virtual sobre Políticas de educación, empleo y desarrollo y del Curso sobre Cultura de paz y buena vecindad, en la modalidad virtual.
- Ayudar en la selección de los jóvenes que han concluido la Educación Básica para el Programa de Capacitación en competencias productivas y emprendedoras, en coordinación con instituciones de educación superior, organizaciones de productores y gobiernos locales.
- Participar en las actividades de evaluación, encuentros nacionales y binacionales del Proyecto.
- Participar en la capacitación a funcionarios y decisores de políticas públicas sobre buenas prácticas de educación, empleo y desarrollo.
- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento a las actividades de capacitación de docentes y jóvenes de la provincia de Jaén considerados en las metas del Proyecto.
- Elaborar y presentar los informes de seguimiento de las actividades en las que presta colaboración.
- Difundir a nivel nacional los avances, propuestas y logros del Proyecto, a través de su Página Web, revista virtual y otras publicaciones, consignando de forma visible el logo de la OEI.



5. FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las leyes y normas sobre patentes ya existentes.

6. REGISTRO

En cada institución se creará un registro en el que quedará depositado un ejemplar del presente Acuerdo y de sus Anexos y eventuales modificaciones.

7. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo está vigente entre 17 agosto del 2010 y 09 de julio del 2011.

El convenio puede resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de alguna de ellas de cualquiera de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de finalizar las acciones y compromisos asumidos previamente ni afectará la continuación de actividades ya iniciadas o que se estuviesen realizando.

8. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

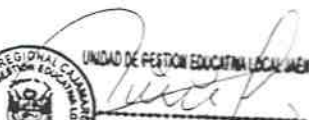

a) Toda discrepancia, controversia, reclamación en la aplicación de este Convenio será resuelta en base a negociaciones directas y basadas en la buena fe entre las partes. De no ser resueltas, será solucionada mediante el tribunal arbitral y de derecho de conformidad con lo establecido en el DL 1071 y las demás normas establecidas en la legislación peruana sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido de conformidad con este literal, como fallo definitivo respecto a cualquier controversia.

b) Nada de lo contenido en el presente Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEI aprobados por Decreto Ley N° 22714.

Con todas las cláusulas indicadas y sujeción a las mismas, queda establecido entre las partes el presente Acuerdo, declarando, en virtud de la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta pleno efecto, se firma el Acuerdo por duplicado en el lugar y fecha que se indica.

Jaén, 17 de agosto del 2010.

UNIDAD DE PERIÓDICA EDUCATIVA LOCAL JAÉN
Mg. Miropo Neira Chinguel
DIRECTOR DEL PROGRAMA RECTORAL III
UGEL JAÉN

Mg. Miropo Neira Chinguel
Director UGEL Jaén




ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OEI

Dr. Jaime Ávalos Sánchez
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Representante Permanente y Director